

Reunidos en Villarejo de Salvanés, el día 1 de diciembre de 2015.

De una parte, D. Marco Antonio Ayuso Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés con D.N.I. núm. 2.539.353-S, asistido de la Secretaria de la Corporación D^a. Olga Durán Jiménez, que da fe del acto

De otra parte D. Javier Hermida García- Fraile, con D.N.I. núm. 70.049.454-C, en representación de MANTELIMPER, S.L.U. con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Encomienda nº 66, 3º, 28590, Villarejo de Salvanés (Madrid).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de "*Servicio de Limpieza Viaria*", por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, oferta económicamente más ventajosa.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2015, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 29 de julio de 2015 se procedió a iniciar el Procedimiento de adjudicación del contrato de "*Servicio de Limpieza Viaria*", por procedimiento abierto con publicidad, por un importe de 300.000 euros de principal y 30.00,00 euros, de IVA.

SEGUNDO. Con fecha 29 de julio de 2015 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato "*Servicio de Limpieza Viaria*", asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

TERCERO. Con fecha con fecha 20 de octubre de 2015 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó la propuesta de adjudicación a favor de MANTELIMPER, S.L.U cuyo representante es D. Javier Hermida García- Fraile, dictándose la oportuna Resolución de adjudicación provisional.

CUARTO. Con fecha 9 de noviembre de 2015, el candidato D. Javier Hermida García- Fraile, en representación de MANTELIMPER, S.L.U, constituyó garantía definitiva por importe de 15.000,00 euros, equivalente al 5 por 100 del importe total anual de la adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. Javier Hermida García- Fraile, en nombre y representación de MANTELIMPER S.L.U, se compromete a la ejecución del contrato de "Servicio de Limpieza Viaria", con arreglo pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él; así como las propuestas y mejoras ofertadas presentadas por el adjudicatario, entre las que se incluyen las siguientes:

- Centro Urbano: barrido manual y mixto los 6 días de la semana exigidos en el pliego con 1 ud barredora, 1 conductor y 1 peón.
- Principales Vías: Barrido manual y mixto los 3 días exigidos en el pliego con 1 ud barredora, 1 conductor y 1 peón.
- Resto del casco urbano: barrido manual y mixto el día semanal exigido, con 1 ud barredora, 1 conductor y 1 peón.
- Polígono industrial: barrido manual y mixto con 2 operarios.
- Contará con un mínimo de 3 a 5 personas en labores de limpieza diaria que incluye:
 - De Lunes a viernes 4 operarios de 7-14 h
 - 1 operario barredora.
 - 1 operario sopladora.
 - 2 operarios barretero.
 - Domingo 2 operarios de 8 a 12 h.
 - 1 operario barredora.
 - 1 operario sopladora.
- Dispondrá de manera diaria una barredora mecánica.
- De 5 a 10 personas para programas específicos como fiestas patronales, recogida de hojas, otras intervenciones.
- Oficina de atención al ciudadano para el ámbito de limpieza viaria en el término municipal de Villarejo de Salvanes. Abierta en horario de oficina y atendida por personal cualificado de la empresa. Ubicada en Calle Encomienda, 66. Villarejo de Salvanes
 - Se realizará **1 intervención anual de limpieza en profundidad de los patios del Cementerio Municipal**, así como de sus accesos y el paseo que une el cementerio con el casco urbano
 - Se realizará **1 intervención anual de limpieza e higienización de las fuentes** y sus vasos mediante hidrolimpiadora a presión y productos desinfectantes.
 - En las fiestas de septiembre (2 intervenciones) y en las fiestas de Octubre (2 intervenciones).
 - Se realizará dentro del programa de limpieza e higienización de las papeleras. Mínimo 1 vez al mes.
 - Se incluyen **3 intervenciones exhaustivas** en campaña de recogida de hojas sin coste alguno para el municipio, incluyéndolo dentro del programa de limpieza vial.

- Colaboración con el personal del Ayuntamiento en la labor de esparcimiento de sal en calzadas y aceras. **Se destinará una maquina pala sin coste alguno para el ayuntamiento.**

- La empresa dispone de un teléfono activo y localizable las 24 horas del día, 365 días del año. Se realizarán por avisos de Policía Local, Guardia Civil, Protección Civil, Agentes Forestales, Concejal de Servicios o Alcaldía. Se llevarán a cabo intervenciones de tipo accidentes de tráfico, recogida de animales muertos, reyertas u otros trabajos necesarios para el buen funcionamiento de la seguridad vial o la salud de los ciudadanos.

SEGUNDA. El precio total del contrato, IVA incluido al 10 %, es de 100.000 euros anuales, que serán abonados mensualmente a cuenta.

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato es de 3 años, contados desde el día siguiente al de la firma del presente contrato.

CUARTA. D. Javier Hermida García- Fraile, en nombre y representación de la empresa MANTELIMPER, S.L.U. presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/ 2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/ 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/ 2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/ 2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.


Fdo. Marco Antonio Ayuso Sánchez


Fdo. Olga Durán Jiménez


Fdo. Javier Hermida García- Fraile

